deutsche schule
san salvador

COASEGUROS
CORREDORES DE SEGUROS

INSTRUCTIVO SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES VIGENCIA 2026-2027

BENEFICIO CRÉDITO MÉDICO HOSPITALARIO

Al momento de la emergencia, el Asegurado cancelará únicamente el deducible correspondiente; al hacer uso de los servicios en los siguientes hospitales:

- Hospital de Diagnóstico y Emergencia (Colonia Escalón y Colonia Médica)
- Hospital Centro Ginecológico
- Instituto de Ojos
- Centro Médico Santa Ana
- Hospital Cader
- Centro Medico de Oriente

Requisito:

1. El Asegurado deberá presentar el Carnet de Identificación.

El padre de familia o representante legal del Asegurado, será responsable de pagar al Centro Hospitalario el deducible y los gastos no cubiertos tales como: llamadas telefónicas, alimentos extra, cama de acompañante y cualquier otro exceso de gastos.

ACCIDENTES PERSONALES:

Es toda lesión corporal sufrida por el Asegurado independiente de su voluntad y debido a una causa fortuita, súbita y externa que le haya producido directamente la muerte, incapacidad permanente y temporal.

Riesgos cubiertos	Suma asegurada
Muerte accidental	$4,000.00

Esta cobertura otorga una indemnización en caso de presentarse la muerte del Asegurado como consecuencia de accidente amparado por la póliza.

Invalidez total y permanente $4,000.00

Cubre pérdida de funciones de miembros u órganos o una invalidez total y permanente causada accidentalmente.

Reembolso gastos médicos por accidentes $4,000.00

Cubre los gastos médicos como consecuencia de un accidente; gastos por asistencia médica, quirúrgica o asistencia de hospital o de clínica, medicamentos recetados por médico tratante y comprados en farmacias, entre otros.

Deducible por evento $30.00
Gastos Funerarios $400.00

RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS:

- Accidentes mientras el Asegurado se conduzca como piloto o pasajero en aviones privados.

- Muerte y/o lesiones causadas por fenómenos de la naturaleza de carácter catastróficos.

- Cuando el Asegurado tenga cualquier tipo de accidente que le ocurra manejando o viajando como pasajero en motocicleta, siempre y cuando no se trate de competencias.

Si desea mayor información contáctenos al PBX (503) 2535-9696 / o en nuestra oficina: 105 Av. Norte #124 Colonia Escalón, San Salvador.

En caso de requerir Asistencia, favor comunicarse con: Sra. Paola Pérez
Ejecutiva Seguro Personas
(503)2535-9696
(503)7850-7500

Son considerados también accidentes:

- Los atentados o agresiones dirigidos personalmente o aisladamente contra el Asegurado.

- Los causados por explosiones, descargas eléctricas o atmosféricas.

- Las quemaduras causadas por fuego, escapes de vapor imprevistos o el contacto accidental con ácidos y corrosivos.

- La asfixia accidental producida por agua, alimentos, gas, humo o vapores.

- Las infecciones respecto a las cuales quede comprobado que el virus ha penetrado en el cuerpo por una lesión producida por un accidente cubierto en la póliza.

- Las mordeduras de animales o picaduras de insectos y sus consecuencias.

- La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado.

¿QUÉ NO CUBRE?

- Las enfermedades de cualquier clase y naturaleza.

- Suicidio o intento de suicidio, mutilación voluntaria, cualquiera que sea su estado mental.

- Por riñas y cualquier otro acto delictuoso provocados intencionalmente por el Asegurado o Beneficiario.

- Perturbación mental, embriaguez, drogas o sonambulismo.

- Las insolaciones, congelaciones, congestión, efectos de la temperatura presión atmosférica.

- Lesiones que resulten de prácticas de higiene (arreglo de uñas, extirpaciones de callos, etc.).

- Actos de imprudencia (apuestas de carreras de velocidad, paracaidismo, etc.)